



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 16 de julio de 2021

REFERENCIA: Hipotecario No. 2021-00799

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **MANIFIESTE** cual de los dos apoderados a los que se les confirió el mandato, actuara en el curso del asunto de la referencia, esto teniendo en cuenta que *“en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.”* Art. 75 C.G.P.
2. **PRECISE y DISCRIMINE** las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta para el efecto que la pretensión primera, se componen de varias cuotas que deben ser relacionadas una a una y distinguiendo cada uno de los conceptos que contienen si a ello hubiere lugar (capital, intereses y seguros).
3. Teniendo en cuenta que pretende el cobro de seguros, **ACREDITE** haberse subrogado en el pago de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 27

Fijado hoy 19 de julio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**568d2aaaa5125e6337634eafc6e653d446ef93c67323f95829f118e1b7
ca0424**

Documento generado en 12/07/2021 10:20:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**